REGLAMENTO

PROMOCIÓN "EXPOMOVIL CON LA ROJA DE BAC ¨

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "**EXPOMOVIL CON LA ROJA DE BAC**", según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

a) REGLAMENTO: este documento.

b) BAC, el BANCO o el ORGANIZADOR: Banco BAC San José S.A.

c) CLIENTE: Personas físicas o jurídicas titulares de la Tarjeta de débito BAC.

d) LA ROJA: Todas las tarjetas de débito de BAC San José.

e) PREMIO: El detallado en este reglamento en el punto cuarto.

f) VOUCHER: Comprobante impreso por el POS, en señal que una transacción ha sido autorizada, cuando una tarjeta es empleada como forma de pago en un establecimiento participante.

g) "POS": instrumento por el que realizan las transacciones y autorizaciones de tarjetas, sea manual, telefónico o automático directo.

h) Buzón: Caja roja rotulada ubicada físicamente en cada sede seleccionada para la promoción con la función de recolectar los vouchers de compra con La Roja de BAC.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción EXCLUSIVA para titulares de las tarjetas de débito de "BAC". La promoción consiste en que todos los clientes que asistan a la Expo móvil, realicen sus compras con LA ROJA de BAC y depositen los vouchers en el buzón identificado quedarán participando en un sorteo de 2 certificados de regalo para 2 ganadores.

Para participar el cliente debe de realizar compras de cualquier monto en la Expo móvil

En caso que a través de una tarjeta adicional se realicen las compras en los comercios, se entenderá como participante el titular de la cuenta original.

Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción y que los comercios hayan realizado el cierre del POS dentro de dichas fechas. UNICAMENTE PARTICIPAN LAS TARJETAS DE DEBITO EMITIDAS POR BAC EN COSTA RICA.

Para poder ganar alguno de los premios los clientes deben haber realizado compras por cualquier monto del 16 al 26 de marzo del 2017, guardar los vouchers de compra y depositarlos en su buzón correspondiente ubicado en el stand de BAC en la Expo móvil.

Restricciones para depositar los vouchers y ganar:

1- Para depositar los vouchers a nombre del participante en los buzones identificados. En el voucher se debe indicar el nombre completo, número de identificación del participante y número de teléfono.

2- El voucher debe de ser emitido dentro del periodo de vigencia de la campaña.

UNICAMENTE PARTICIPAN LAS TARJETAS DE DEBITO EMITIDAS POR BAC.

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular la utilización de las tarjetas de débito "BAC" como forma de pago al comprar en los comercios, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y no genere acciones, todo de conformidad con lo que se explica en este reglamento.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de realizar compras con las tarjetas de débito "BAC", en los comercios y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, "BAC" no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito" CREDOMATIC". Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de "BAC", NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO (los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a titulares de tarjetas de débito "BAC", que sean personas físicas. En el caso de las personas físicas, deberán ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho a los premios no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Los premios serán entregados únicamente al titular de la tarjeta de débito, que haya presentado el voucher y haya sido favorecido en el sorteo, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

CUARTO: PREMIOS O BENEFICIOS: Los premios que se podrán ganar en el sorteo son los siguientes:

2 Certificados de Regalo, son 2 ganadores:

-Nayara Resort, Spa & Gardens
1 noche en Rainforest Villa para 2 personas con desayuno bufet, clases de yoga, tour de pájaros, tour de ranas e internet

Restricciones y observaciones: No se puede utilizar del 20 dic 2016 al 6 enero 2017 ni en Semana Santa 2017. Válido hasta el 30 de noviembre 2017. Reservación previa. Sujeto a disponibilidad.

- Hotel Capitán Suizo
Hospedaje en ocupación doble en habitación superior y cena para 2 personas con desayuno incluido

Restricciones y observaciones: Válido del 01 de mayo al 20 de diciembre. La cena incluye entrada, plata fuerte y postre. Se tiene certificados por el cliente

-**QUINTO: PLAZO.** El plazo de participación es por tiempo limitado. Inicia el 16 de marzo y finaliza el 26 de marzo de 2017.

SEXTO: CORTE DE GANADORES Y NOTIFICACIÓN DEL GANADOR(ES) Se realizará 2 cortes y se sortearan entre los tarjetahabientes que cumplan con los requisitos de participación indicadas en este reglamento.

El sorteo se llevará a cabo directamente en el stand BAC en la Expo móvil, en las siguientes fechas: domingo 19 de marzo se realizara el sorteo 1 y domingo 26 de marzo se realizara el sorteo 2. En el momento de la premiación se realizará un acta privada firmada por un representante del Organizador y ante dos testigos.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

SÉTIMO. DERECHOS DE IMAGEN: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines

promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

OCTAVO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO. BAC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

NOVENO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. El organizador es responsable únicamente por la entrega de los premios indicados en este reglamento y por la aplicación de los mismos. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;

b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;

c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO PRIMERO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medio previstos en la Ley.

DÉCIMO SEGUNDO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

a) La promoción y los premios están sujetos a las condiciones y limitaciones indicados en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.

c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.

d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.

e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.

g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva al Grupo Financiero BAC-Credomatic.

DÉCIMO CUARTO: INFORMACIÓN ADICIONAL. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 2502-8204 en horas y días hábiles.

El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet www.baccredomatic.com